

Finalizado el plazo de presentación de alegaciones y/o documentación de las solicitudes de Ayuda destinadas a financiar gastos en las Escuelas Infantiles del municipio de Redován y tras la baremación de solicitudes realizada por la comisión evaluadora reunida el día 13 de diciembre de 2016 de conformidad con la base 9ª se expone al público la lista provisional de ayudas concedidas, en los siguientes términos:

**PRIMERO.- Revisadas las alegaciones presentadas:**

- Estimar la alegación presentada por Dª. XXXXX, con DNI XXXXX906-k, con relación a su solicitud con expediente 1283/2016 11.16; en base a que procede admitir ya que acredita en documentación presentada con registro entrada 5062 que cumple la Base 3ª punto 6.

**SEGUNDO.- Una vez revisadas las solicitudes admitidas y baremadas según la documentación aportada. Se procede a la admisión definitiva, baremación y exclusión, de la siguientes solicitudes:**

*Solicitudes admitidas y baremación*

Nº	Registro Entrada	Baremación			Total
		Puntos Renta	Puntos Situación Laboral	Puntos Familia Numerosa	
1	4447	9	2	0	11
2	4525	9	1	1	11
3	4548	9	1	0	10
4	4549	7	2	0	9
5	4585	11	1	0	12
6	4586	9	1	0	10
7	4587	9	2	0	11
8	4588	9	0	0	9
9	4589	9	1	1	11
10	4606	6	0	0	6
11	4637	8	1	0	9
12	4639	11	0	0	11
13	4647	9	0	0	9
14	4696	9	0	1	10
15	4697	9	0	0	9
16	4698	9	5	0	14
17	4699	0	0	0	0
18	4700	9	1	0	10

### Solicitudes excluidas y motivo

Nº	Registro Entrada	Propuesta
1	4638	Excluida. No cumplir requisito Base 3ª punto 2
2	4646	Excluida. No cumplir requisito Base 3ª punto 2
3	4695	Excluida. No cumplir requisito Base 3ª punto 6

### TERCERO.- De conformidad con:

- La Base 1ª apartado 5 "La adjudicación será por orden decreciente de puntuación y en caso de empate en la puntuación, por orden decreciente de renta per cápita, hasta agotar el presupuesto.

- La Base 11ª Otorgamiento del Bono Escolar "Obtendrán la ayuda a la escolarización infantil "bono escolar" aquellos y aquellas menores que hayan obtenido mayor puntuación y hasta el límite definido por la cantidad, que a tal efectos, tiene consignada el Ayuntamiento de Redován en su presupuesto y que asciende a la cuantía de 3.000,00 euros. Conceder ayudas destinada a financiar gastos en las escuelas infantiles del municipio de Redován, con cargo a la partida 320.48925 del presupuesto municipal; a las solicitudes:

Nº	Registro Entrada	Propuesta
1	4447	300,00 € Partida 320.48925
2	4525	300,00 € Partida 320.48925
3	4548	300,00 € Partida 320.48925
4	4585	300,00 € Partida 320.48925
5	4586	300,00 € Partida 320.48925
6	4587	300,00 € Partida 320.48925
7	4589	300,00 € Partida 320.48925
8	4639	300,00 € Partida 320.48925
9	4698	300,00 € Partida 320.48925
10	4700	300,00 € Partida 320.48925

De conformidad con la base 9ª la lista provisional de ayudas concedidas será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica en el portal [www.redovan.es](http://www.redovan.es) durante 10 días naturales, contados desde el día siguiente de su exposición pública, a efecto de presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados.

*Lo que se hace público para general conocimiento en Redován, firmado digitalmente por el Alcalde-Presidente, D. Emilio M. Fernández Escudero.*